



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2025-A-MDL

Naranjillo, 21 de febrero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO: el Informe N° 104-2025-OGA-MDL/N, de fecha 21 de febrero del 2025; la Oficina General de Administración en atención al Informe N° 087-2025-ORH-OGA/MDL, de la Oficina de Recursos Humanos, solicita actualización de cargos de miembros que conforman el comité de Planificación de la capacitación (CPC), y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N°009-2010-PCM**, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, donde en su artículo 3°, indica lo siguiente:

Artículo 3.- Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio de Estado

La planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP).

Los PDP deberán contener los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculados con los instrumentos de gestión multianual con que cuente la entidad, en particular, el Plan Estratégico Institucional, que permitan un horizonte de mediano plazo. De igual forma, los PDP deberán describir las estrategias de implementación del desarrollo de las personas, en correspondencia con los instrumentos de gestión respectivos, en particular, el Plan Operativo Institucional, así como el presupuesto de la entidad.

Los PDP tendrán una vigencia de cinco años. Cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad. Los PDP deben ser presentados por las entidades públicas a SERVIR en los treinta (30) primeros días calendario del año.

Para la elaboración de los PDP, la entidad deberá contar con un comité integrado por, al menos:

- Un representante de la Alta Dirección,
- Un representante de la Oficina de Presupuesto,
- Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y,
- Un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°097-2023-A-MDL/N, de fecha 28 de marzo del 2023, se aprueba en vías de regularización las Bases para Elección del representante de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), de la Municipalidad Distrital de Luyando 2023 - 2026; donde a base de los resultados del sufragio para elección, fue elegida como la representante de los servidores civiles de esta Entidad Municipal la servidora pública nombrada ANDREA CHAUPIN TUANAMA, y como suplente el Servidor público nombrado WUILLIAMS OJANAMA MENDIETA.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2023-A-MDL/N, de fecha 31 de marzo del 2023, se conforma el comité de Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), de la Municipalidad Distrital de Luyando, para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP), al servicio del Estado, la misma que está conformada de la siguiente forma: - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; - Subgerente de Planeamiento y Presupuesto; - Subgerente de Administración Tributaria; - La representante de los servidores civiles de esta Entidad Municipal la servidora pública nombrada ANDREA CHAUPIN TUANAMA, y su suplente el Servidor público nombrado WUILLIAMS OJANAMA MENDIETA.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2025-A-MDL

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2023-MDL, de fecha 11 de mayo del 2023, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización de Funciones – ROF, Estructura Orgánica, Organigrama de la Municipalidad Distrital de Luyando, Manual Clasificador de Cargos – MCC y Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAPP; por lo que, esta Entidad Municipal se adecua a la misma.

Que, con Informe N° 104-2025-OGA-MDL/N, de fecha 21 de febrero del 2025; la Oficina General de Administración en atención al Informe N° 087-2025-ORH-OGA/MDL, de la Oficina de Recursos Humanos, solicita actualización de cargos de miembros que conforman el comité de Planificación de la capacitación (CPC), de la Municipalidad Distrital de Luyando 2024 - 2026, donde los cargos anteriormente denominados, tales como: - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; - Subgerente de Planeamiento y Presupuesto; - Subgerente de Administración Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la CONFORMACION del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Luyando, para la elaboración del **Plan del Desarrollo de las Personas (PDP)**, al servicio del Estado, de la Municipalidad Distrital de Luyando, la misma que está conformada de la siguiente forma:

Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Gerente de Administración Tributaria.

La representante de los servidores civiles de la entidad, servidora nombrada **ANDREA CHAUPIN TUANAMA**; y su suplente, el servidor publico nombrado **WUILLIAMS OJANAMA MENDIETA**.

Artículo Segundo. – **DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 099-2023-A-MDL/N, de fecha 31 de marzo de 2023, en todo lo que oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero. **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Recursos Humanos.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando ([http:// www.muniluyando.gob.pe](http://www.muniluyando.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cumpla



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

